

Nota de Prensa n.º 568/OCII/DP/2021

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: 542 NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES FUERON REPORTADAS COMO DESAPARECIDAS EN EL MES DE MARZO

- **Último reporte ¿Qué pasó con ellas? advierte que, por día, se reportan 16 notas de alerta sobre estos casos.**

La Defensoría del Pueblo informó que, durante marzo, 542 niñas, adolescentes y adultas mujeres fueron reportadas como desaparecidas, lo que representa un incremento del 20 % con respecto a febrero. En suma, en lo que va del año, ya son 1425 los casos registrados a través de notas de alerta en la página web de la Policía Nacional del Perú (PNP), a razón de 16 en promedio por día.

En marzo, 415 niñas/os y adolescentes fueron reportadas/os como desaparecidas/os. De esta cifra, 341 eran niñas y adolescentes mujeres, es decir, un 82 % del total, lo cual reafirma la mayor vulnerabilidad por el factor de género de las víctimas. En comparación a febrero, se advierte un aumento de 27 % en el registro de notas de alerta, lo que se vio reflejado principalmente en Lima (161), seguida de Arequipa (31), Callao (21), Lambayeque (17) y Huánuco (16).

Asimismo, durante marzo, 201 mujeres adultas fueron reportadas como desaparecidas, cifra que representa un incremento de 10 % en el registro respecto a febrero. En este caso, el aumento se manifestó principalmente en Lima (82), que es el departamento que presentó más notas de alerta, seguido de Puno (11), Arequipa (10), Callao (10) y Junín (10).

Cabe recordar que, ante una desaparición, el Estado debe cumplir con la debida diligencia –reforzada en el caso de niñas/os y adolescentes– a través de una intervención oportuna y acciones mínimas de búsqueda e investigación con enfoque de género. Esta actuación debe ser pronta e inmediata para ubicar a las víctimas, por lo que es clave que existan procesos adecuados de recepción de la denuncia y acciones de búsqueda que posibiliten la investigación desde las primeras horas de la desaparición bajo la presunción de que las personas siguen con vida.

En ese marco, la Defensoría del Pueblo sumó esfuerzos con el Ministerio del Interior (Mininter) para realizar la campaña **#PorUnPerúSeguro sin historias desaparecidas**, que abordó la importancia de la intervención de la PNP en casos de delito de trata de personas vinculado a desapariciones de mujeres en todo su ciclo de vida. La actividad, realizada a través de las redes sociales, refleja la importancia de acciones coordinadas interinstitucionalmente y que permitan una actuación más efectiva frente a las denuncias.

Por otro lado, en marzo, se advirtieron 9 feminicidios, en 1 de los cuales la víctima había sido reportada previamente como desaparecida. Asimismo, se produjeron 11 tentativas de feminicidio (casi el triple de lo reportado en febrero) y 2 muertes violentas (en Lima y La Libertad), que aún viene investigándose de acuerdo con el protocolo del Ministerio Público.

Para la Defensoría del Pueblo resulta clave seguir fortaleciendo el Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Por ello, se ha insistido en que es necesario el acceso



directo a las notas de alerta de meses pasados y que se subsanen los problemas en los registros de datos de las víctimas, que siguen persistiendo en la plataforma donde se alojan. Además, es necesario fortalecer la sección *¿Cómo denunciar?* con datos como la no necesidad de esperar 24 horas para denunciar la desaparición, las diligencias urgentes e inmediatas para la investigación y búsqueda, entre otros.

De otro lado, es necesario que se incluya la cantidad de personas ubicadas y en qué estado fueron halladas en el Registro de Información de Personas Desaparecidas (Reniped), disgregada por edad, identidad de género, entre otros. Asimismo, se debe seguir capacitando al personal policial sobre el registro de información de las denuncias y en el tratamiento de las mismas, lo cual también debe extenderse al personal de los centros emergencia mujer, unidades de protección especial y Línea 100.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo insiste en que la desaparición de mujeres por particulares debe incluirse como una forma de violencia tanto en la Ley n.º 30364 como en el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021. Esto permitirá darle visibilidad y especializar los servicios de atención a las víctimas, además de formular e implementar políticas públicas y mecanismos de acción territoriales y desde un enfoque interseccional.

Puede ver el reporte *¿Qué pasó con ellas?* en el siguiente link: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/04/Reporte-14-Qu%C3%A9-pas%C3%B3-con-ellas.pdf>

Lima, 9 de abril de 2021